



***Legislatura de la Provincia  
de Río Negro***

**FUNDAMENTOS**

Hace escasos días una Delegación de la ANSeS de San Antonio Oeste con personal proveniente de Capital Federal, se hizo presente en la ciudad de Sierra Grande para atender diferentes reclamos, consultas y trámites solicitados por desocupados, ex obreros de Hipasam quienes pedían informes sobre las jubilaciones anticipadas, sobre todo de las jubilaciones especiales que promulgó recientemente el Poder Ejecutivo Nacional. Fueron atendidos 200 casos en ese momento.

El delegado de la ANSeS de San Antonio, Luis Ojeda, manifestó que fundamentalmente se les brindó información sobre las empresas donde antes trabajaban, acercándoles datos de las mismas, contribuyendo de esta manera a que obtengan la documentación necesaria y completar así los años de aportes previsionales y poder cumplir con uno de los requisitos que exige la nueva Ley de Jubilaciones Especiales.

Más de 300 mineros estarían hoy en condiciones de jubilarse pero para hacer los trámites deben trasladarse a la vecina localidad, debiendo recorrer aproximadamente 300 kilómetros entre el viaje de ida y vuelta, con el consiguiente costo de pasajes, combustible, estadía, etcétera. Esta situación torna necesaria la instalación de una oficina de la ANSeS en forma permanente en la localidad serrana.

Es necesario tener presente que distintos funcionarios nacionales, como el senador Miguel Pichetto, y municipales, han iniciado distintas gestiones para lograr este cometido.

Por todo lo expuesto, es que solicito se instale una Delegación de la ANSeS en la localidad de Sierra Grande.

Por ello.

**AUTOR:** María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS- que vería con agrado la instalación de una Delegación en la ciudad de Sierra Grande, en forma permanente y a la mayor brevedad, teniendo en cuenta la proximidad de la reglamentación de la ley que implementa el Régimen de Jubilaciones Especiales para los ex trabajadores de la ex Empresa Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera (Hipasam).

**Artículo 2°.-** De forma.